

CONTESTACION 11001310304120230014800

SONIA SALGADO SILVA <soniasalsil84@gmail.com>

Mié 02/08/2023 16:48

Para: Juzgado 41 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <ccto41bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 7 archivos adjuntos (2 MB)

SOPORTES DE ABRIL 14 DE 2023.pdf; memorial de contestacion 123.pdf; SOPORTES DE MARZO 07 DE 2023.pdf; SOPORTES DE MARZO 21 DE 2023.pdf; SOPORTES DE MAYO 06 DE 2023.pdf; PODER.pdf; SOPORTES JULIO DE 2023.pdf;

Microsoft Word - autorizacion de trasteo

SEÑOR**JUEZ 41 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA****E. S. D.**

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO DE DAVIVIENDA S.A.
DEMANDADO: MARIA CONSUELO SANCHEZ GOMEZ

RADICACION: 11001310304120230014800**ASUNTO: CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA.**

SONIA SALGADO SILVA, mayor de edad, vecino de la ciudad de Bogotá, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, en mi calidad de apoderado judicial de la parte ejecutada, la señora, **MARIA CONSUELO SANCHEZ GOMEZ**, conforme poder adjunto dentro del proceso ejecutivo seguido por **BANCO DE DAVIVIENDA S.A** y conocido por este despacho, por medio de este documento me permito presentar la debida **contestación de la demanda**.

**SEÑOR
JUEZ 41 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
E. S. D.**

**REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO DE DAVIVIENDA S.A.
DEMANDADO: MARIA CONSUELO SANCHEZ GOMEZ**

RADICACION: 11001310304120230014800

ASUNTO: CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA.

SONIA SALGADO SILVA, mayor de edad, vecino de la ciudad de Bogotá, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, en mi calidad de apoderado judicial de la parte ejecutada, la señora, **MARIA CONSUELO SANCHEZ GOMEZ**, conforme poder adjunto dentro del proceso ejecutivo seguido por **BANCO DE DAVIVIENDA S.A** y conocido por este despacho, por medio de este documento me permito presentar la debida **contestación de la demanda**.

FRENTE A LAS PRETENSIONES

Me permito manifestar al señor Juez, que me opongo a todas y cada una de las pretensiones relacionadas por la parte ejecutante por cobro de lo no debido; asimismo porque se ha demandado un valor superior al verdaderamente adeudado en capital, incurriendo en capitalización de intereses por parte de la parte demandante.

En su lugar, solicitaré en las pretensiones de la contestación de la demanda que no se condene a mi representada en las pretensiones de la demanda y en su lugar se condene a la parte ejecutante al pago de costas y agencias en derecho.

FRENTE A LOS HECHOS DEL PAGARE 57000024000240535

1. Es cierto que la demandada suscribió pagare 57000024000240535.
2. E cierto y se realizaron los pagos mensuales, pero por dificultad económica tuvo una mora que al iniciar el proceso ya se había cancelado.
3. Es parcialmente cierto que la demandada suscribió pagare 57000024000240535, dentro del contenido del mismo existe la cláusula ACELERACION DE LOS PLAZOS Y FECHA DE MORA, no es cierto que a la presentación de la demanda esto es radicación de fecha 31 de marzo de 2023, mi poderdante no se encontrara en mora, ya que conforme se puede probar y se va a portar pago de cuatro consignaciones que se relaciona a continuación:
 - a) Por valor de \$ 3.206.528 al producto 57000024000240535, de fecha 21 de marzo de 2023.

- b) Por valor de \$ 3.206.528 al producto 57000024000240535, de fecha 14 de abril de 2023.
 - c) Por valor de \$ 5.500.000 al producto 57000024000240535, de fecha 05 de mayo de 2023.
 - d) Por valor de \$ 4.330.000 al producto 57000024000240535, de fecha 08 de mayo de 2023.
 - e) Por valor de \$ 10.282.600 al producto 57000024000240535, de fecha 25 de Julio de 2023.
4. E cierto que el compromiso está contenido en el pagare y asi mismo se ha cancelado.
5. Es un hecho que a la hora de presentación de la demanda ni siquiera tienen claro la fecha de la mora, como se puede apreciar en el escrito y que debe ser probado por la parte actora y demostrado por mi representada que fue cancelado antes de la radicación de la demanda y así mismo del auto donde libro mandamiento de fecha 05 de mayo de 2023.

FRENTE A LOS HECHOS DEL PAGARE 5700004800360061

1. Es cierto que la demandada suscribió pagare 5700004800360061.
2. E cierto y se realizaron los pagos mensuales, pero por dificultad económica tuvo una mora que al iniciar el proceso ya se había cancelado.
3. Es parcialmente cierto que la demandada suscribió pagare 5700004800360061, dentro del contenido del mismo existe la cláusula ACELERACION DE LOS PLAZOS Y FECHA DE MORA, no es cierto que a la presentación de la demanda esto es radicación de fecha 31 de marzo de 2023, mi poderdante no se encontrara en mora, ya que conforme se puede probar y se va a portar pago de tres consignaciones que se relaciona a continuación:
- a) Por valor de \$ 4.330.000 al producto 5700004800360061, de fecha 07 de marzo de 2023.
 - b) Por valor de \$ 4.330.000 al producto 5700004800360061, de fecha 21 de marzo de 2023.
 - c) Por valor de \$ 4.330.000 al producto 5700004800360061, de fecha 14 de abril de 2023.

- d) Por valor de \$ 4.330.000 al producto 5700004800360061, de fecha 08 de mayo de 2023.
- e) Por valor de \$ 565.000 al producto 5700004800360061, de fecha 25 de Julio de 2023.
4. E cierto que el compromiso está contenido en el pagare y así mismo se ha cancelado.
 5. Es un hecho que a la hora de presentación de la demanda ni siquiera tienen claro la fecha de la mora, como se puede apreciar en el escrito y que debe ser probado por la parte actora y demostrado por mi representada que fue cancelado antes de la radicación de la demanda y así mismo del auto donde libro mandamiento de fecha 05 de mayo de 2023.
 6. E un hecho que debe ser probado por la parte actora.
 7. Es cierto que se suscribió una hipoteca con garantía a favor del Banco Davivienda. S.A.
 8. Es cierto que se suscribió una hipoteca con garantía a favor del Banco Davivienda. S.A, como se suscribe de la escritura pública aportada por la demandante.
 9. Es cierto que se suscribió una hipoteca con garantía a favor del Banco Davivienda. S.A, como se suscribe de la escritura pública aportada por la demandante.
 10. Es cierto que se suscribió una hipoteca con garantía a favor del Banco Davivienda. S.A, como se suscribe de la escritura pública aportada por la demandante.
 11. Es cierto que se suscribió una hipoteca con garantía a favor del Banco Davivienda. S.A, como se suscribe de la escritura pública aportada por la demandante.
 12. Es cierto que se suscribió una hipoteca con garantía a favor del Banco Davivienda. S.A, como se suscribe de la escritura pública aportada por la demandante. Y como se visualiza en los folios de matrícula inmobiliaria.
 13. No es un hecho es una manifestación de la parte actora.

EXCEPCIÓN DE COBRO DE LO NO DEBIDO.

Propongo esta excepción por los siguientes motivos, para el día 31 de marzo de 2023, presentaron demanda ejecutiva con título hipotecario pretensión inicial por

valor de \$ 4.800.356 al 28 de febrero de 2023 y para la fecha del 21 de marzo de 2021, se había realizado el pago de la cuota por valor de 3.206.528 Y así sucesivamente se canceló en el mes de abril, mayo y Julio de 2023.

El juzgado se pronunció librando mandamiento de pago el día 04 de mayo de 2023, y para esa fecha mi poderdante ya había cancelado las cuotas pendientes de los meses de marzo, abril y mayo de 2023.

Como se relaciona a continuación y se anexa a esta contestación.

- a) Por valor de \$ 3.206.528 al producto 57000024000240535, de fecha 07 de marzo de 2023.
- b) Por valor de \$ 3.206.528 al producto 57000024000240535, de fecha 21 de marzo de 2023.
- c) Por valor de \$ 3.206.528 al producto 57000024000240535, de fecha 14 de abril de 2023.
- d) Por valor de \$ 5.500.000 al producto 57000024000240535, de fecha 05 de mayo de 2023.
- e) Por valor de \$ 4.330.000 al producto 57000024000240535, de fecha 08 de mayo de 2023.
- f) Por valor de \$ 10.282.600 al producto 57000024000240535, de fecha 25 de Julio de 2023.

Ruego a su despacho que sea tenida en cuenta esta excepción propuesta al pagare No 57000024000240535. Con el fin de que sean tenidos en cuenta a la hora de dictar sentencia.

Propongo esta excepción por los siguientes motivos, para el día 31 de marzo de 2023, presentaron demanda ejecutiva con título hipotecario pretensión inicial por valor de \$ 7.101.501 al 28 de febrero de 2023 y para la fecha del 21 de marzo de 2021, se había realizado el pago de la cuota por valor de 4.330.000 Y así sucesivamente se canceló en el mes de abril, mayo y Julio de 2023.

El juzgado se pronunció librando mandamiento de pago el día 04 de mayo de 2023, y para esa fecha mi poderdante ya había cancelado las cuotas pendientes de los meses de marzo, abril y mayo de 2023.

Como se relaciona a continuación y se anexa a esta contestación.

- a) Por valor de \$ 4.330.000 al producto 5700004800360061, de fecha 07 de marzo de 2023.

- b) Por valor de \$ 3.206.528 al producto 57000024000240535, de fecha 21 de marzo de 2023.
- c) Por valor de \$ 4.330.000 al producto 5700004800360061, de fecha 14 de abril de 2023.
- d) Por valor de \$ 5.500.000 al producto 57000024000240535, de fecha 05 de mayo de 2023.
- e) Por valor de \$ 4.330.000 al producto 5700004800360061, de fecha 08 de mayo de 2023.
- f) Por valor de \$ 565.000 al producto 57000024000240535, de fecha 25 de Julio de 2023.

Ruego a su despacho que sea tenida en cuenta esta excepción propuesta al pagare No 5700004800360061. Con el fin de que sean tenidos en cuenta a la hora de dictar sentencia.

FUNDAMENTO

Como fundamento de derecho, ténganse en cuenta la siguiente disposición: los artículos 110, 269, 270 422 y siguientes del CGP; artículos 622 y siguientes del C. de Co.; 2235 y ss. del C.C; y demás normas correspondientes.

PRUEBAS Y ANEXOS

1. Poder

2. consignaciones:

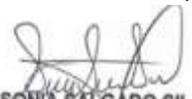
- a) Por valor de \$ 3.206.528 al producto 57000024000240535, de fecha 07 de marzo de 2023.
- b) Por valor de \$ 3.206.528 al producto 57000024000240535, de fecha 21 de marzo de 2023.
- c) Por valor de \$ 3.206.528 al producto 57000024000240535, de fecha 14 de abril de 2023.
- d) Por valor de \$ 5.500.000 al producto 57000024000240535, de fecha 05 de mayo de 2023.
- e) Por valor de \$ 4.330.000 al producto 57000024000240535, de fecha 08 de mayo de 2023.

- f) Por valor de \$ 10.282.600 al producto 57000024000240535, de fecha 25 de Julio de 2023.
- g) Por valor de \$ 4.330.000 al producto 5700004800360061, de fecha 07 de marzo de 2023.
- h) Por valor de \$ 4.330.000 al producto 5700004800360061, de fecha 21 de marzo de 2023.
- i) Por valor de \$ 4.330.000 al producto 5700004800360061, de fecha 14 de abril de 2023.
- j) Por valor de \$ 4.330.000 al producto 5700004800360061, de fecha 08 de mayo de 2023.
- k) Por valor de \$ 565.000 al producto 57000024000240535, de fecha 25 de Julio de 2023.

NOTIFICACIONES

La suscrita apoderada judicial recibe en la calle 19 No 10-08 oficina 1002 del edificio Bogotá, P.H. E.MAIL, sonia.salgado84@hotmail.com, soniasalsil84@gmail.com,

Atentamente,



SONIA SALGADO SIL
C.C. No 53.010.8

SONIA SALGADO SILVA
C.C. No 53.010.824 de Bogotá
T.P. No 276.673 del C.S de la J.

SEÑORES
JUZGADO 41 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA.
E. S. D.

REFERENCIA: 11100131030412023-00148-00

ASUNTO: PODER

MARIA CONSUELO SANCHEZ GOMEZ, mayor de edad identificada con C.C. No 51.607.635 de Bogotá, actuando en mi calidad de demandada dentro del proceso de la referencia; por medio del presente, respetuosamente acudo ante su despacho para manifestarles que confiero poder especial, amplio y suficiente a la abogada SONIA SALGADO SILVA persona mayor de edad, vecina de la ciudad de Bogotá, identificada con la C.C N° 53.010.824 de Bogotá y T.P. N° 276.673 del C.S de la J, correo electrónico sonia.salgado84@hotmail.com, para que realice las actuaciones procesales pertinentes frente a lo que se me está demandando, En especial para que conteste, excepcione, presente nulidades, presentar peticiones y todo lo pertinente para ejercer mi defensa y representar mis intereses

Ruego conceder personería a mi abogada en los términos del artículo 77 del CGP y en especial para conciliar, suscribir el acuerdo de conciliación, transar, recibir, sustituir, reasumir el presente poder y en general queda ampliamente facultado para realizar toda gestión encaminada a la buena ejecución de este mandato.

Atentamente;


MARIA CONSUELO SANCHEZ GOMEZ
C.C. No 51.607.635 de Bogotá

Acepto:


SONIA SALGADO SILVA
C.C. No 53.010.824 de Bogotá
T.P. No 276.673 del C.S de la J.

F. González

REPUBLICA DE SALVADOR
NOTARÍA
REPUBLICA DE SALVADOR
NOTARÍA



DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL
Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015



COD 26068

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el diecinueve (19) de julio de dos mil veintitres (2023), en la Notaría setenta y tres (73) del Círculo de Bogotá D.C., compareció: MARIA CONSUELO SANCHEZ GOMEZ, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 0051607635 y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.

26068-1

MARIA CONSUELO SANCHEZ GOMEZ



a2b17cda86

19/07/2023 12:34:24

----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Esta acta, rendida por el compareciente con destino a: PODER.



Catufu

SALVADOR ALBEIRO AYA RODRIGUEZ
Notario (73) del Círculo de Bogotá D.C. - Encargado
Consulte este documento en <https://notariid.notariasegura.com.co>
Número Único de Transacción: a2b17cda86, 19/07/2023 12:40:39

REPUBLICA DE COLOMBIA
 IDENTIFICACION PERSONAL
 CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **51.607.635**
SANCHEZ GOMEZ

APELLIDOS
MARIA CONSUELO

NOMBRES
MARIA CONSUELO SALTIZ

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO **23-ENE-1961**

BOGOTA D.C.
 BOGOTA D.C. (CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.57 **A+** **F**
 ESTATURA G.S. RH SEXO

05-NOV-1978 **BOGOTA D.C.**
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

BOICIE DERECHO

REGISTRACION NACIONAL
 CAROL ANGEL SANCHEZ TORRES




A-1500150-00203125-F-0051607635-20091212 001890285A 1 1900105092

68

BANCO DAVIVIENDA
Disminución Plazo: Efectivo
Fecha: 14/04/2023 Hora: 15:52:03
Jornada: Normal
Oficina: 75
Terminal: CJ0075W707
Usuario: GUJ
T. Producto: Credixpress Fijo
No. Producto: *****8361
Titular Producto:
MARIA CONSUELO SANCHEZ
Vr. Efectivo: \$1,749,229.00
Vr. Cheque: \$.00
Vr. Total: \$1,749,229.00
Costo Transacción: \$.00
No Transacción: 569669
Quien realiza la transacción
Tipo Id: CC
No Id: 51607635
Transacción exitosa en línea
Por favor verifique que la
información impresa es correcta.

BANCO DAVIVIENDA
Pago mínimo Efectivo
Fecha: 14/04/2023 Hora: 15:52:42
Jornada: Normal
Oficina: 75
Terminal: CJ0075W707
Usuario: GUJ
T. Producto: Recaudo
No. Producto: *****0535
Titular Producto:
MARIA CONSUELO SANCHEZ
Vr. Efectivo: \$3,206,528.00
Vr. Cheque: \$.00
Vr. Total: \$3,206,528.00
Costo Transacción: \$.00
No Transacción: 570566
Quien realiza la transacción
Tipo Id: CC
No Id: 51607635
Transacción exitosa en línea
Por favor verifique que la
información impresa es correcta.

BANCO DAVIVIENDA
Pago mínimo Efectivo
Fecha: 14/04/2023 Hora: 15:52:59
Jornada: Normal
Oficina: 75
Terminal: CJ0075W707
Usuario: GUJ
T. Producto: Credixpress Fijo
No. Producto: *****8361
Titular Producto:
MARIA CONSUELO SANCHEZ
Vr. Efectivo: \$4,330,000.00
Vr. Cheque: \$.00
Vr. Total: \$4,330,000.00
Costo Transacción: \$.00
No Transacción: 570957
Quien realiza la transacción
Tipo Id: CC
No Id: 51607635
Transacción exitosa en línea
Por favor verifique que la
información impresa es correcta.

BANCO DAVIVIENDA

Pago mínimo: Efectivo
Fecha: 07/03/2023 Hora: 14:39:39
Jornada: Normal
Oficina: 75
Terminal: CJ0075W706
Usuario: GUJ
T. Producto: Recaudo
No. Producto: ****0535
Titular Producto:
MARIA CONSUELO SANCHEZ
Vr. Efectivo: \$3,207,000.00
Vr. Cheque: \$.00
Vr. Total: \$3,207,000.00
Costo Transacción: \$.00
No. Transacción: 727268
Quien realiza la transacción
Tipo Id: CC
No. Id: 51607635
Transacción exitosa en línea
Por favor verifique que la
información impresa es correcta.

BANCO DAVIVIENDA

Pago mínimo: Efectivo
Fecha: 07/03/2023 Hora: 14:39:51
Jornada: Normal
Oficina: 75
Terminal: CJ0075W706
Usuario: GUJ
T. Producto: Credixpress Fijo
No. Producto: ****8361
Titular Producto:
MARIA CONSUELO SANCHEZ
Vr. Efectivo: \$1,926,000.00
Vr. Cheque: \$.00
Vr. Total: \$1,926,000.00
Costo Transacción: \$.00
No. Transacción: 727412
Quien realiza la transacción
Tipo Id: CC
No. Id: 51607635
Transacción exitosa en línea
Por favor verifique que la
información impresa es correcta.

BANCO DAVIVIENDA

Pago mínimo: Efectivo
Fecha: 07/03/2023 Hora: 14:38:36
Jornada: Normal
Oficina: 75
Terminal: CJ0075W706
Usuario: GUJ
T. Producto: Recaudo
No. Producto: ****0061
Titular Producto:
MARIA CONSUELO SANCHEZ
Vr. Efectivo: \$4,330,000.00
Vr. Cheque: \$.00
Vr. Total: \$4,330,000.00
Costo Transacción: \$.00
No. Transacción: 726032
Quien realiza la transacción
Tipo Id: CC
No. Id: 51607635
Transacción exitosa en línea
Por favor verifique que la
información impresa es correcta.

BANCO DAVIVIENDA
Pago mínimo: Efectivo
Fecha: 21/03/2023 Hora: 16:09:35
Jornada: Normal
Oficina: 75
Terminal: CJ0075W706
Usuario: 15D
T. Producto: Recaudo
No. Producto: *****0535
Titular Producto:
MARIA CONSUELO SANCHEZ
Vr. Efectivo: \$3,206,528.00
Vr. Cheque: \$.00
Vr. Total: \$3,206,528.00
Costo Transacción: \$.00
No. Transacción: 931220
Quien realiza la transacción:
Tipo Id: CC
No Id: 52484819
Transacción exitosa en línea
Por favor verifique que la
información impresa es correcta.

BANCO DAVIVIENDA
Pago mínimo: Efectivo
Fecha: 21/03/2023 Hora: 16:10:35
Jornada: Normal
Oficina: 75
Terminal: CJ0075W706
Usuario: 15D
T. Producto: Recaudo
No. Producto: *****0061
Titular Producto:
MARIA CONSUELO SANCHEZ
Vr. Efectivo: \$4,330,000.00
Vr. Cheque: \$.00
Vr. Total: \$4,330,000.00
Costo Transacción: \$.00
No. Transacción: 932420
Quien realiza la transacción:
Tipo Id: CC
No Id: 52484819
Transacción exitosa en línea
Por favor verifique que la
información impresa es correcta.

BANCO DAVIVIENDA
Disminución Plazo: Efectivo
Fecha: 21/03/2023 Hora: 16:08:34
Jornada: Normal
Oficina: 75
Terminal: CJ0075W706
Usuario: 15D
T. Producto: Crediexpress Fijo
No. Producto: *****8361
Titular Producto:
MARIA CONSUELO SANCHEZ
Vr. Efectivo: \$1,749,229.00
Vr. Cheque: \$.00
Vr. Total: \$1,749,229.00
Costo Transacción: \$.00
No. Transacción: 930008
Quien realiza la transacción:
Tipo Id: CC
No Id: 52484819
Transacción exitosa en línea
Por favor verifique que la
información impresa es correcta.



Pagar productos de Davivienda de Otros Clientes

Resultado del Pago

Producto origen	Cuenta de Ahorros-4402 Cta. Ahorros
Producto pagado	5700002400240535
Valor sugerido	\$15,176,617.00
Valor pagado	\$5,500,000.00
Su número de aprobación es	203092
Fecha de Proceso	05/06/2023
Dirección IP:	190.147.98.99

BANCO DAVIVIENDA

Pago mínimo Efectivo
Fecha: 25/07/2023 Hora: 13:02:01
Jornada: Normal
Oficina: 0075
Terminal: CJ0075W105
Usuario: C24
T. Producto: Crédito
No Producto: *****0535
Titular Producto:
MARIA CONSUELO SANCHEZ GOMEZ
Vr. Efectivo: \$10,282,600.00
Vr. Cheque: \$0.00
Vr. Total: \$10,282,600.00
Costo transacción: \$0.00
No Transacción: 103188
Quien realiza la transacción
Tipo Id: CC
No Id: 51607635
Transacción exitosa en línea
Por favor verifique que la
información impresa es correcta.

BANCO DAVIVIENDA

Pago mínimo Efectivo
Fecha: 25/07/2023 Hora: 13:03:08
Jornada: Normal
Oficina: 0075
Terminal: CJ0075W105
Usuario: C24
T. Producto: Credixpress Fijo
No Producto: *****8361
Titular Producto:
MARIA CONSUELO SANCHEZ GOMEZ
Vr. Efectivo: \$565,000.00
Vr. Cheque: \$0.00
Vr. Total: \$565,000.00
Costo transacción: \$0.00
No Transacción: 603504
Quien realiza la transacción
Tipo Id: CC
No Id: 51607635
Transacción exitosa en línea
Por favor verifique que la
información impresa es correcta.